

ACUERDO 14/2021 DEL RECTOR GENERAL

QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA DE LA RECTORÍA GENERAL Y DE SUS INSTANCIAS DE APOYO

CONSIDERACIONES

- I. Con el propósito de lograr una efectiva desconcentración funcional y administrativa, racionalización de los recursos institucionales, y transparencia de la gestión universitaria, el Rector General, mediante los acuerdos 12/2018, de fecha 2 de mayo de 2018 y 11/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, reorganizó y definió la estructura orgánica de las áreas dependientes de la Rectoría General, Secretaría General y Abogacía General. Los motivos y fundamentos que sustentaron la emisión de estos acuerdos son, esencialmente, los siguientes:
 - a) La Universidad fue creada para atender tareas académicas en función de las necesidades sociales y para contribuir en la solución de problemas nacionales. Aunque se organiza bajo un régimen de desconcentración funcional y administrativa, tiene el deber de mantener coherencia en su estructura y en sus decisiones, lo que permite fortalecer permanentemente su funcionamiento y desarrollo integral.
 - b) La Rectoría General es el espacio donde se asienta la representación legal de la Universidad y se coordinan las actividades administrativas para mantener la coherencia en su organización y decisiones, por lo cual debe contar con una estructura que le permita atender, oportuna y eficazmente, la conducción general de las actividades administrativas, de planeación y de gestión institucional, así como la representación que se requiera para resolver las necesidades y los problemas que se presenten en la Universidad en su conjunto o en cada una de sus unidades universitarias, a efecto de contribuir al adecuado funcionamiento y desarrollo de las tareas académicas y administrativas.
 - c) La persona titular de la Rectoría General tiene la facultad de nombrar y remover a las personas titulares de la Secretaría General y Abogacía General, instancias de apoyo de la Universidad que, con atribuciones normativas específicas y con plena observancia al principio de desconcentración funcional y administrativa, colaboran de manera directa en la atención de actividades generales de administración y de representación legal que por delegación les asigne la persona titular de la Rectoría General.

Rectoría General

- d) Las responsabilidades y obligaciones en materia administrativa, laboral, de difusión cultural, de información, y de vinculación académica, son atendidas con el apoyo de cuatro coordinaciones generales.
- e) La estructura orgánica de la Rectoría General y de sus instancias de apoyo debe ser capaz de adaptarse y transformase para brindar el oportuno y eficaz soporte que se requiera para el desarrollo de las funciones universitarias.
- II. En las Políticas para la Rectoría General de la UAM 2021-2025, presentadas ante la comunidad universitaria como plan de trabajo, se establecieron diversas acciones para hacer frente a algunas problemáticas derivadas del contexto actual. Se mencionaron, por ejemplo, las necesidades siguientes:
 - Fortalecer la visibilidad de la Universidad, dentro y fuera del territorio nacional, con un sistema eficiente que recopile, ordene y destaque el desarrollo de las funciones sustantivas de la Institución.
 - b) Apoyar la divulgación de la ciencia o su difusión y propiciar la generación de proyectos en esta materia que involucren ampliamente a la comunidad universitaria.
 - c) Atender el nuevo marco jurídico para el ejercicio del gasto público, sin que se afecte el ejercicio pleno de la autonomía presupuestal, lo cual representa un reto para ser más eficientes y prestar especial atención en la justificación jurídica de las partidas presupuestales.
 - d) Regularizar la infraestructura de la Universidad, lo que requiere de permanentes gestiones o trámites legales y administrativos para atender la normatividad aplicable en esta materia.
- III. Para atender las necesidades institucionales con acciones operativas adecuadas, que permitan apoyar o facilitar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como las obligaciones legales o administrativas en general, se realizó una revisión integral de la estructura orgánica de las oficinas de la Rectoría General, Secretaría General y Abogacía General, y se determinó una reestructuración bajo la premisa de no afectar los recursos institucionales destinados para ello.

- IV. Con base en los diagnósticos y análisis prospectivos que sustentan esta reestructuración, se determinó lo siguiente:
 - a) Por las competencias que tiene la persona titular de la Rectoría General para conducir las labores de planeación general para el funcionamiento y desarrollo coherente de la Institución y para proporcionar apoyo a las actividades académicas de la unidades universitarias, requiere de una oficina encargada de atender las actividades relacionadas con la comunicación del conocimiento generado por el personal académico y el alumnado, a través de una política institucional clara y articulada para que la Universidad se convierta en un referente nacional e internacional en este ámbito.
 - b) De la estructura de la Coordinación General de Difusión se suprime la Dirección de Artes Visuales y Escénicas, lo que permitirá una reorganización de funciones y plazas para atender de manera especializada las tareas propias de las artes visuales y las que corresponden a las artes escénicas.
 - Por el cúmulo y variedad de asuntos que debe atender la persona titular de la oficina de la Abogacía General, derivados de las funciones de representación legal de la Universidad; de la procuración del orden jurídico de la Institución; de las medidas legales sobre administración y operatividad que debe proponer a los órganos colegiados y personales para el cumplimiento de sus competencias, y para cumplir las actividades que en general le asigne el propio Rector General, entre otras, se requiere de una oficina que interactúe permanentemente con diversas autoridades externas, en los ámbitos federal y locales.

En particular, se requiere de una atención especializada por los permanentes requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación, por el aspecto legal que implica el ejercicio de recursos federales, así como gestiones en materia inmobiliaria ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, las secretarías de Administración y Finanzas, de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Medio Ambiente, la Procuraduría Fiscal, las alcaldías de la Ciudad de México, y los ayuntamientos del Estado de México, a fin de brindar la debida seguridad y certeza sobre la propiedad o posesión de los inmuebles de la Institución.



Lo anterior demanda conocimiento de la normatividad administrativa que rige a esas autoridades externas, pero también de la Legislación Universitaria por las funciones y responsabilidades que ésta asigna a los órganos e instancias de apoyo de la Universidad.

V. Esta reestructuración atiende los principios de racionalización de los recursos institucionales, transparencia de la gestión universitaria y rendición de cuentas, ya que no implica la creación de nuevas plazas o incremento del gasto, en virtud de que se formuló a partir de la supresión de otras direcciones y la estructuración de plazas ya existentes, a fin de lograr un equilibrio de las mismas y optimizar su eficiencia, en correspondencia con los fines de una universidad pública y autónoma.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en la Ley Orgánica, artículos 15 y 16, fracciones II, V y VII; el Reglamento Orgánico, artículos 36 y 41, fracciones III, V, XVII y XIX, y las Políticas Generales de Gestión Universitaria, 5.3.1, 5.3.2, y 5.3.3, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Como la estructura orgánica de la Rectoría General debe ser capaz de adaptarse y transformase para brindar un oportuno y efectivo apoyo a las funciones de la Universidad y, de este modo, contribuir al logro de sus objetivos, se reestructuran las oficinas de la Rectoría General, Secretaría General y Abogacía General.

SEGUNDO

La persona titular de la Rectoría General, para el cumplimiento del objeto de la Universidad y de las competencias que la Legislación Universitaria le asigna, particularmente en los artículos 16 de la Ley Orgánica y 41 del Reglamento Orgánico, con plena observancia al principio de desconcentración funcional y administrativa, contará con el apoyo de la Secretaría General y de la Abogacía General, y con la estructura siguiente:

- 1. Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas.
- 2. Dirección de Apoyo a la Investigación.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387. Tialpan, Ciudad de México Tel. 55 5603 3340 / 55 5483 4000 ext. 1860 rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx

- 3. Dirección de Comunicación del Conocimiento.
- 4. Dirección de Comunicación Social.
- 5. Unidad de Transparencia.

TERCERO

La persona titular de la Secretaría General, para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que la Legislación Universitaria le establece, particularmente en el artículo 60 del Reglamento Orgánico, contará con la estructura siguiente:

- 1. Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales.
- 2. Coordinación General de Difusión.
- 3. Coordinación General de Información Institucional.
- 4. Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación.
- 5. Dirección de Control de Gestión.
- 6. Dirección de Logística y Protección Civil.
- 7. Dirección de Obras.
- 8. Oficina Técnica del Colegio Académico.

Las personas titulares de las cuatro coordinaciones generales, sin menoscabo de su dependencia orgánico-administrativa, realizarán también las funciones y actividades que les asigne, por delegación, la persona titular de la Rectoría General.

CUARTO

La persona titular de la Abogacía General, para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que la Legislación Universitaria le establece, particularmente en los artículos 18 de la Ley Orgánica y 62 del Reglamento Orgánico, contará con la estructura siguiente:

Rectoría General

- 1. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 2. Dirección de Legislación Universitaria.
- 3. Dirección de Normatividad Administrativa y Registro Inmobiliario.

QUINTO

La persona titular de la Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales es la encargada de administrar los recursos financieros y humanos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como establecer la política laboral de la Universidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, y atender los requerimientos materiales y financieros para alcanzar la satisfacción de las actividades de la Institución, refrendando principios rectores de transparencia y rendición de cuentas con instancias internas y externas.

Para ello contará con las siguientes direcciones administrativas:

- 1. Dirección de Administración.
- 2. Dirección de Contabilidad General.
- 3. Dirección de Recursos Humanos.
- 4. Dirección de Relaciones de Trabajo.

SEXTO

La persona titular de la Coordinación General de Difusión es la encargada de organizar y difundir actividades culturales, preservar y elevar los estándares de la oferta cultural y científica de la Universidad a través de proyectos innovadores que promuevan el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, como elementos fundamentales de un pensamiento crítico, afianzando el campo artístico-cultural como un factor vital para la reflexión y el análisis social, tanto en la comunidad universitaria como en los distintos sectores de la sociedad.

Para ello contará con las siguientes direcciones administrativas:

- 1. Dirección Académica y Cultural.
- 2. Dirección de Publicaciones y Promoción Editorial.

Rectoría General

SÉPTIMO

La persona titular de la Coordinación General de Información Institucional es la encargada de proveer a las diferentes áreas administrativas y académicas de la Universidad y entidades externas, información actualizada, relevante, confiable, objetiva y certera, mediante la conectividad interunidades y de Rectoría General, garantizando la seguridad de la información y la protección de datos con el fin de contribuir a un escenario de transparencia que favorezca la presencia nacional e internacional de la Institución.

Para ello contará con las siguientes direcciones administrativas:

- 1. Dirección de Análisis y Seguimiento Institucional.
- 2. Dirección de Planeación.
- 3. Dirección de Sistemas Escolares.
- 4. Dirección de Tecnologías de la Información.

OCTAVO

La persona titular de la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación es la encargada de relacionar las actividades académicas de docencia e investigación, con los diversos sectores de la sociedad y con la comunidad universitaria, a través del establecimiento de convenios y acuerdos de colaboración para la realización de proyectos de investigación y desarrollo, de vinculación, con financiamiento externo, y proyectos especiales de la Rectoría General

Para ello contará con las siguientes direcciones administrativas:

- 1. Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.
- 2. Dirección de Innovación.

NOVENO

Las reestructuraciones que se requieran a nivel de subdirecciones, jefaturas de departamento y demás oficinas, incluidas su denominación y funcionamiento, serán autorizadas por la persona titular de la Secretaría General, previo acuerdo con la persona titular de la Rectoría General.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387. Tialpan, Ciudad de México Tel. 55 5603 3340 / 55 5483 4000 ext. 1860 rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx



DÉCIMO

Los objetivos, funciones y organigramas específicos de cada una de las direcciones, subdirecciones, departamentos y demás oficinas que integran la Rectoría General, la Secretaría General y la Abogacía General, se establecerán en el manual de organización respectivo.

TRANSITORIOS

- 1° El presente Acuerdo entrará en vigor el 3 de noviembre de 2021.
- 2° Se abrogan los acuerdos 12/2018 del Rector General, de fecha 2 de mayo de 2018, y su relativo 11/2020, de fecha 31 de agosto de 2020.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2021.

A t e n t a m e n t e Casa abierta al tiempo

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia Rector General